

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS DE MÁLAGA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2020


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2020, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.(BOJA núm. 133, de 13 de julio) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Familias la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

CALLE CÓRDOBA Nº4
C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	1/9
			

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la formuló con fecha 22 de octubre de 2020 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Salud y Familias es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 1 de julio de 2016.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO


PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, al amparo de la misma.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

TERCERO.- Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/48601 2901

CALLE CÓRDOBA Nº4
C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	2/9
			

QUINTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.


SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CALLE CÓRDOBA Nº4
C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	3/9
			

DÉCIMO.- El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

UNDÉCIMO.- El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.


EL DELEGADO TERRITORIAL

CARLOS BAUTISTA OJEDA

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016. EJERCICIO 2020

CALLE CÓRDOBA Nº4
C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	4/9
			

Entidad: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-FACUA
 Número Expediente: 32099/29576
 Provincia: Málaga
 Puntuación: 49,79
 Objeto de la subvención: Asesoramiento y formación para relaciones de consumo justas y seguras.
 Presupuesto total: 38.721,65 €
 Importe solicitado: 27.105,17 €
 Presupuesto aceptado: 38.721,65 €
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 27.105,17 € (70,00 %)
 Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 2901
 Plazo de ejecución: Del 01/01/2020 al 31/12/2020

Número total de actividades (Subvencionables): 6.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: Oficina de atención a personas consumidoras y usuarias de Málaga y su provincia.

Importe total de la actividad: 38.054,73 euros.

Importe solicitado de la actividad: 26.638,31 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 38.054,73 euros.

Importe concedido de la actividad: 26.638,31 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Tus derechos como consumidor bajo el COVID19 para jóvenes.

Importe total de la actividad: 305,44 euros.

Importe solicitado de la actividad: 213,81 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 305,44 euros.

Importe concedido de la actividad: 213,81 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Derechos del usuario del transporte aéreo.

Importe total de la actividad: 81,61 euros.

Importe solicitado de la actividad: 57,13 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 81,61 euros.

Importe concedido de la actividad: 57,13 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: Tus derechos como consumidor bajo el COVID19 para adultos.

Importe total de la actividad: 81,61 euros.

Importe solicitado de la actividad: 57,13 euros.


Presupuesto aceptado de la actividad: 81,61 euros.

Importe concedido de la actividad: 57,13 euros.

- Actividad número: 5.

Titulo de la actividad: Derechos de los usuarios en clínicas dentales.

CALLE CÓRDOBA Nº4
C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	5/9
			

Importe total de la actividad: 81,61 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 57,13 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 81,61 euros.
 Importe concedido de la actividad: 57,13 euros.

- Actividad número: 6.

Título de la actividad: Cómo reclamar ante los abusos en suministros domiciliarios.
 Importe total de la actividad: 116,65 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 81,66 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 116,65 euros.
 Importe concedido de la actividad: 81,66 euros.

Entidad: UNION DE CONSUMIDORES DE MALAGA

Número Expediente: 32012/29539

Provincia: Málaga

Puntuación: 44,97

Objeto de la subvención: Proyecto de Formación e Información (talleres, campañas formativas e informativas y asesoramiento) en los municipios de Málaga en su condición de personas consumidoras, en el ejercicio de sus derechos y a fin de evitar fraudes y estafas.

Presupuesto total: 28.000,00 €

Importe solicitado: 24.481,21 €

Presupuesto aceptado: 28.000,00 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 24.481,21 € (87,43 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 2901

Plazo de ejecución: Del 01/01/2020 al 31/12/2020

Número total de actividades (Subvencionables): 7.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: TALLER EDUCANDO FUTUROS CONSUMIDORES.
 Importe total de la actividad: 2.700,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 2.400,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 2.700,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 2.400,00 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: CAMPAÑA SONRÍE AL CONSUMO: LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS ANTE LAS INTERRUPCIONES DE TRATAMIENTOS DENTALES Y CIERRE DE CLÍNICAS.

Importe total de la actividad: 1.000,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 800,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 1.000,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 800,00 euros.

CALLE CÓRDOBA Nº4
C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	6/9



- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: OFICINA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.
 Importe total de la actividad: 17.200,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 15.081,21 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 17.200,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 15.081,21 euros.

- Actividad número: 5.

Titulo de la actividad: CAMPAÑA EDUCANDO FUTUROS CONSUMIDORES: ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A LOS TALLERES FORMATIVOS - CONCURSO.
 Importe total de la actividad: 1.950,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1.700,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 1.950,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 1.700,00 euros.

- Actividad número: 6.

Titulo de la actividad: TUS DERECHOS VIAJAN CONTIGO. NO DEJES QUE SE CANCELEN: CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN MATERIA DE AEROLÍNEAS.
 Importe total de la actividad: 2.950,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 2.600,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 2.950,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 2.600,00 euros.

- Actividad número: 7.

Titulo de la actividad: CAMPAÑA FORMATIVA "LA NUEVA HOJA DE RECLAMACIONES: CAMBIOS RELEVANTES EN SU TRAMITACIÓN Y ORGANISMOS COMPETENTES".
 Importe total de la actividad: 1.000,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 900,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 1.000,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 900,00 euros.

- Actividad número: 8.

Titulo de la actividad: CAMPAÑA "¿CÓMO AFECTA EL COVID-19 A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS? ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN NORMATIVA Y CAMBIOS EN LOS HÁBITOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
 Importe total de la actividad: 1.200,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1.000,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 1.200,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 1.000,00 euros.

Entidad: ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO FAMILIAR SANTA MARIA DE LA VICTORIA
 Número Expediente: 32011/29538

CALLE CÓRDOBA Nº4
 C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	7/9
			

Provincia: Málaga

Puntuación: 42,46

Objeto de la subvención: ACTIVIDAD 1º:OFICINA TERRITORIAL 2020. ACTIVIDAD 2º: COVID-19.TUS DERECHOS COMO PERSONA CONSUMIDORA. ACTIVIDAD 3º: CAMPAÑAS ONLINE WEB Y REDES SOCIALES. ACTIVIDAD 4º: APRENDE A RECLAMAR. NUEVA HOJA DE RECLAMACIONES. ESPECIAL REFERENCIA TRANSPORTE AEREO

Presupuesto total: 32.454,40 €

Importe solicitado: 23.114,79 €

Presupuesto aceptado: 32.454,40 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 23.114,79 € (71,22 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 2901

Plazo de ejecución: Del 01/01/2020 al 31/12/2020

Número total de actividades (Subvencionables): 4.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: OFICINA TERRITORIAL 2020.

Importe total de la actividad: 21.794,40 euros.

Importe solicitado de la actividad: 15.521,97 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 21.794,40 euros.

Importe concedido de la actividad: 15.521,97 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: COVID-19. CONOCE TUS DERECHOS COMO PERSONA CONSUMIDORA.

Importe total de la actividad: 2.900,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.065,38 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.900,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.065,38 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: CAMPAÑAS ONLINE WEB Y REDES SOCIALES.

Importe total de la actividad: 3.400,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.421,48 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.400,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.421,48 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: APRENDE A RECLAMAR. NUEVA HOJA DE RECLAMACIONES. ESPECIAL REFERENCIA TRANSPORTE AEREO..

Importe total de la actividad: 4.360,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 3.105,96 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.360,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 3.105,96 euros.

CALLE CÓRDOBA Nº4

C.P 29071

Código Seguro de Verificación:VH5DP097LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP097LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	8/9



ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Entidad: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Málaga (Adicae Málaga).

Número de expediente: 32130/29606.

Objeto de la subvención: Proyecto de formación, educación y divulgación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Motivo de la desestimación: La entidad solicitante no ha aportado la documentación acreditativa suficiente prevista en el punto 15, apartado 1, del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la subvención.

CALLE CÓRDOBA Nº4
C.P 29071

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPQ97LN8Z4Q8SFS3ZYF25Q2DDNS	PÁGINA	9/9
